



**ADENDA 02 MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-032-2025**

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, la Alcaldía Municipal de Purificación procede a expedir la Adenda No. 02 con el fin de modificar la Invitación Pública del proceso No. MP-MC-032-2025 cuyo objeto corresponde a **"APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD 2025 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA"**.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de la Invitación Pública del proceso de selección No. MP-MC-032-2025, toda modificación a las condiciones inicialmente previstas deberá efectuarse mediante adendas numeradas en forma consecutiva, las cuales hacen parte integral del proceso de contratación.

Que, a través de la Ventanilla Única de Mensajes Públicos de la plataforma SECOP II, se recibieron dentro del plazo establecido dos (2) solicitudes presentadas, una presentada por una persona natural, **GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.204.148., con establecimiento de comercio **GUSTAVO VILLALBA ASESORIAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA** identificado con NIT No. 93204148-6 y Matricula No.:32683., y la otra por una persona jurídica **ASOCIACION ARTE MAGIA Y COLOR DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA ASOARPURI.**, identificado con NIT No. 900566822-1, representada legalmente por **CLAUDIA GIMENA MOTTA TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.092.513 de EL PAUJIL.; mediante las cuales manifestaron su interés en que el presente proceso de selección se limite a micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES. Las referidas solicitudes fueron radicadas el día 10 de octubre de 2025, a las 10:25:53 P.M. y 5:20:23 P.M., respectivamente.

Que, como resultado de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante Aviso de Limitación a MIPYMES publicado el 10 de octubre de 2025, se dispuso a limitar el presente proceso a MIPYMES local en el municipio de Purificación.

En consecuencia, se hace necesario dejar constancia formal de esta decisión mediante la presente adenda, e incorporar dicha limitación en los documentos del expediente electrónico del proceso alojado en la plataforma SECOP II.



**ADENDA 02 MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-032-2025**

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la siguiente modificación dentro del término legal del proceso de mínima cuantía No. MP-MC-032-2025 de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Limitar la participación en el proceso de selección No. MP-MC-032-2025 exclusivamente a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) domiciliadas en el municipio de Purificación, en virtud de las manifestaciones de interés presentadas a través de la plataforma SECOP II y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, norma que faculta a las entidades estatales para restringir procesos de mínima cuantía a MIPYMES con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

La presente decisión se formaliza mediante la incorporación del correspondiente ajuste en el expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente adenda en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

PARÁGRAFO: Los demás numerales, párrafos y apartes contenidos en los documentos que rigen el proceso de selección, que no se modifican mediante la presente adenda, continúan vigentes en todos sus términos-.

Para constancia de lo anterior, se firma a los catorce (14) días de octubre de 2025.


MARIA BETTY HERRAN TRIANA

Secretaria General y de Gobierno
Delegataria de Funciones en Materia de Contratación
Según Decreto No. 0-00179 del 16 de diciembre de 2024


Proyectó: MARIA VALENTINA MATOMA ORTIZ
Contratista / Oficina Asesora Jurídica y de Contratación


Aprobó: ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación